I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000840

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Cerrillos, 19 MAY 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2326/2014; el Memorándum N°1000/285/2014 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/579/2014 y Nº202/721/2014 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante el Decreto Exento Nº202/721/2014, se aprobó el Programa denominado **"SEGUNDO PERIODO DE CONTRATACIÓN EQUIPO COMUNAL DEL PROGRAMA MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR Y SOLICITUD DE FONDOS FIJOS AÑO 2014"**, en el marco de ejecución del Convenio de Continuidad para ejecutarlo, suscrito con el SERNAM.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 6 de mayo de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **KATHERINNE MARGARET ALEGRÍA VERA**, Trabajadora Social, Cédula de Identidad N°15.839.735-8, para que realice la función de Coordinadora Comunal del programa ya individualizado, la que comprende las siguientes tareas:

- Realizar la difusión y convocatoria del programa.
- Inscribir a las mujeres interesadas en participar del programa.
- Organizar el acceso a los componentes, en difusión de las trayectorias acordadas con las participantes y la oferta disponible.
- Organizar y realizar encuentros de evaluación con las mujeres, a fin de incorporar sus propuestas y sugerencias, para mejorar la implementación del programa.
- Realizar el seguimiento y monitoreo del acceso de las participantes a los componentes. Llevar registros de las demandas y coberturas por componente y las bases de datos actualizadas de las participantes.
- Elaborar informes Técnicos, administrativos y presupuestarios, para SERNAM Regional.
- Establecer un trabajo en red que permita ordenar la oferta a los requerimientos de las mujeres en forma oportuna y eficiente.
- Incorporar el programa al quehacer comunal, a objeto de que las participantes accedan a otros beneficios de la oferta comunal, promoviendo su incorporación a los instrumentos de planificación y gestión.
- Promover la asociatividad de las mujeres para el trabajo asalariado o el emprendimiento.

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a doña **KATHERINNE MARGARET ALEGRÍA VERA,** la suma mensual $800.000.- (ochocientos mil pesos) brutos, previa entrega de informe el que deberá ser visado por el encargado del programa. De las sumas señaladas el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **KATHERINNE MARGARET ALEGRÍA VERA,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3.2 El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **KATHERINNE MARGARET ALEGRÍA VERA,** del correspondiente informe de la función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el encargado del Programa, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

4. Los servicios contratados rigen a contar del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2014.

4.1 Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

5. Beneficios:

- Respecto a ausencia por licencias médicas por enfermedad común, tendrá el derecho de hacer uso de ésta por hasta 15 días hábiles, durante la ejecución del Convenio.
- Feriado Legal de 15 días hábiles, al cumplir un año de prestación de servicios.
- Podrá hacer uso de 3 días de permiso con derecho a honorarios, para fines personales del profesional, previa autorización por la entidad ejecutora.
- La Municipalidad se compromete a respetar el descanso maternal pre y post natal del personal que se desempeña en el marco del programa antes mencionado, durante la vigencia del convenio respectivo.

6. Doña **KATHERINNE MARGARET ALEGRÍA VERA**, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **KATHERINNE MARGARET ALEGRÍA VERA**, queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

7. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 000840 /2014

8. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

9. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.30 "Aplicación de Fondos SERNAM".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/avq.

Distribución:
SERNAM
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Remuneraciones
Secplan
Interesada
Encargado Programa
Página Web